

UNIDAD 2

Modi significandi: la filosofía del lenguaje en la Edad Media

ÍNDICE ESQUEMÁTICO

1. Las fuentes de la filosofía medieval del lenguaje
2. El signo, según San Agustín
3. Lenguaje exterior y lenguaje interior
4. Dictio, dicibile y res
5. Intenciones e imposiciones primarias y secundarias
6. Significatio y suppositio
7. Las diferentes clases de suppositio
8. Los modistae: teoría de los modos de significar
9. La teoría de Ockam sobre la suppositio

1. Las fuentes de la filosofía medieval del lenguaje

Dos fueron las fuentes principales de la reflexión lingüística en la Edad Media: a) la filosófica, de tradición aristotélica, desarrollada en estrecha conexión con doctrinas lógicas y problemas metafísicos, y b) la gramatical, de origen estoico y tradición alejandrina, que culmina en la escuela de los modistae de los siglos XIII y XIV. El marco de las reflexiones más puramente gramaticales venía proporcionado por las *Institutionae Gramaticales* de Prisciano, junto con la *Ars Maior*, de Donato. Del libro de Prisciano, dividido en el Prisciano Mayor y Menor, se producen multitud de comentarios y glosas en el siglo XII.

Por lo que respecta a la tradición puramente filosófica, son dos los puntos de referencia obligados en los orígenes de la semántica medieval. Por una parte, San Agustín, cuyos análisis del signo aceptaron como marco gran parte de los filósofos medievales, y por otra parte Boecio

(480-525), cuya traducción del **Peri Hermeneias**, de Aristóteles, fue la fuente primaria de reflexión que aquéllos manejaron.

2. El signo según San Agustín

En cuanto a San Agustín, varios aspectos de su teoría del lenguaje merecen ser destacados, bien por su importancia intrínseca, o por su influencia en autores escolásticos posteriores. En primer lugar, su filosofía del signo, que incluye la definición de éste en cuanto realidad material que evoca en el entendimiento una realidad ajena (**De doctrina christiana, 1.1**). El signo lingüístico está constituido por una unión intrínseca de sonido y significación (**De magistro, X, 34**); no es concebible un signo sin significado, pues entonces quedaría reducido a sonido vacuo. En la significación reside el núcleo del valor o la fuerza (**vis**) del signo lingüístico, aunque, según parece, no se identifica con ella. La fuerza del signo es una noción más amplia que incluye tanto la significación como las diferentes formas en que tal significación afecta a un auditorio (**Principia Dialecticae**).

En segundo lugar, por su concepción global de una ciencia del lenguaje o dialéctica, concepción global seguramente heredada de los estoicos, a través de un tratado de Varrón. De acuerdo con esa concepción, en la dialéctica son distinguibles dos partes bien diferenciadas. Por un lado, el análisis de la expresión simple (*de loquendo*), en la que San Agustín distingue, entre otros, los niveles fonológico y morfológico, y el nivel semántico. En el nivel fonológico, San Agustín introduce la noción de *fuerza (vis)* en un sentido puramente material. En el nivel morfológico, distingue entre *declinatio* y *ordinatio*, que vendrían a corresponder con los niveles de las variaciones morfológicas y las distribucionales respectivamente.

Por lo que respecta al nivel semántico, San Agustín desarrolla con gran lucidez y finura analítica las relaciones de la palabra con los niveles psicológico y ontológico, con el concepto y la referencia.

3. Lenguaje exterior y lenguaje interior

No obstante, la primera impresión que produce la teoría del signo de San Agustín es la de que propugna una conexión directa entre el signo y la cosa significada. A esa impresión

contribuye el hecho de que asigne una importancia capital al aprendizaje lingüístico por ostensión: saber el significado de una palabra es saber indicar la realidad que invoca en el espíritu. Pero hay que tener en cuenta que San Agustín distingue entre dos planos en que se puede considerar el signo: uno, el plano exterior, en cuanto realidad fónica (*vox verbi*); otro, en cuanto realidad interior, auténtico signo. Las palabras pertenecientes a ese lenguaje interior son comunes a todas las lenguas e independientes por tanto de su «traducción» verbal a una lengua concreta. En realidad, la relación que guardan entre sí los niveles exterior e interior del lenguaje es una relación semiótica: las palabras exteriores son signos de las palabras interiores.

4. Dictio, dicibile y res

Esa dicotomía entre lenguaje exterior e interior se encaja en la teoría semántica expuesta por San Agustín. Así, en los *Principia Dialecticae*, engrana con las distinciones entre *verbum*, *dictio*, *dicibile* y *res*. El *verbum* consiste en la palabra articulada, la entidad fónica que desencadena diferentes efectos en el espíritu y que pertenece por tanto al lenguaje exterior. Cuando el *verbum* se utiliza en su sentido ordinario, esto es, para indicar una realidad ajena a sí misma, se hace *dictio*. La *dictio* engloba tanto a la palabra como a su relación con el *dicibile*, lo expresable mediante el lenguaje, pero que preexiste a éste. Finalmente, la *res* es la realidad, considerada independientemente de su capacidad de ser nombrada o expresada, pero a la cual puede ser referida la *dictio*, en cuanto unión de *verbum* y *dicibile*. Tanto el *verbum* como la *dictio* pertenecen al lenguaje exterior, puesto que en ambas está presente el componente material del signo, el sonido. Pero el *dicibile* pertenece al lenguaje interior, a la vida mental o espiritual.

Ahora bien, a diferencia de la dialéctica estoica, la de San Agustín estaba más centrada en la expresión simple, aislada, en definitiva en la palabra, que en el enunciado. Mientras que se puede afirmar que los estoicos mantenían una especie de teoría contextual del significado (el término sólo significa en el seno del enunciado), San Agustín ubica la relación de significación en el nivel de la palabra: esa relación se da entre la palabra y la cosa, por intermedio del signo mental. Esa es la razón de que el análisis agustiniano sea más rico en lo que se denominaría

semántica léxica que en el de la semántica oracional. Así, merece la pena destacar su análisis de las relaciones léxicas de sinonimia, antonimia y, sobre todo, de la ambigüedad léxica.

Por otro lado, al menos en su proyecto, la dialéctica se amplía mediante la incorporación del análisis del enunciado compuesto o complejo, cuando la dialéctica tradicional estoica se limitaba al análisis de las diferentes modalidades del enunciado simple.

Boecio es el autor a través del cual fueron conocidas y estudiadas teorías aristotélicas sobre el lenguaje y la lógica. Hasta el siglo XII sólo se conocieron las *Categorías* y el *Peri Hermeneias* (éste último a través de la versión que Boecio realizó), junto con los correspondientes comentarios. No es sino hasta el siglo XII, cuando se difundió el resto del *Organon (logica nova)*, con la traducción de Boecio de los *Primeros analíticos*, los *Tópicos* y las *Refutaciones sofísticas*, y de los *Segundos analíticos*. Y es en los siglos XIII y XIV cuando la reflexión surgida del conocimiento de las obras de Aristóteles se concreta en una auténtica semántica filosófica. El surgimiento y el desarrollo de la filosofía medieval del lenguaje hay que entenderlos pues en ese contexto: conocimiento deficiente de las obras clásicas y versiones inapropiadas de las conocidas. Así, se ha subrayado que una parte de las dificultades de los filósofos medievales del lenguaje tuvo que ver con la supresión de la distinción aristotélica entre *symbola* y *semeia* (símbolos, síntomas), que Boecio tradujo por el término latino *notas*. Y aunque Boecio tradujo *semainein* por *significare*, ésta es una relación que, de acuerdo con la semiótica de *Pero Hermeneias*, sólo se da entre las palabras y los contenidos mentales, o entre las oraciones y los pensamientos. Los *semeia* son igualmente síntomas de que hay contenidos mentales correspondientes, pero no están con ellos en una relación plena de significación. En particular, no están en una relación de *denotación* (o extensional). Los síntomas *no se refieren* a los contenidos mentales, sino que únicamente indican su existencia.

En cualquier caso, como ha manifestado U. Eco (1987), buena parte de la semántica medieval de la primera época estaba más vertida hacia la dimensión cognitiva que hacia la puramente referencial o denotativa.

5. Intenciones e imposiciones primarias y secundarias

Igualmente, Boecio, por influencia de San Agustín, transmitió la idea equivocada de que Aristóteles concebía los contenidos mentales (modificaciones o movimientos del entendimiento), correspondientes a los signos lingüísticos, como *nombres* de las cosas referidas. Según esta tesis, habría un doble proceso nominal; uno entre las palabras y los contenidos mentales, y otro entre éstos y las cosas mismas. Los filósofos medievales discutieron hasta la saciedad las interrelaciones entre estos dos procesos nominales. Otros problemas, también de estirpe boeciana, fueron el de universales, planteado en la Isagogé de Porfirio, y el de las imposiciones. La imposición es lo que convierte a la voz, o al sonido articulado, en una entidad significativa. Por decirlo así, es lo que permite adscribir significado a un conjunto de sonidos o marcas. Ahora diríamos que entraña la intencionalidad implícita en cualquier uso comunicativo de una expresión lingüística.

La distinción entre las diferentes clases de imposición se establece en el primer nivel nominativo: entre los signos y los movimientos o intenciones del alma o entendimiento (no obstante hay autores que establecen una conexión directa del signo verbal con la referencia), distinguiendo más o menos claramente entre la *significatio*, relación entre las expresiones lingüísticas y los contenidos cognitivos, y la *apellatio*, relación entre expresiones y las realidades mismas (Abelardo).

Los signos que propiamente interesan son los articulados, las palabras. Como se ha dicho, para su utilización conveniente en la comunicación, es necesaria la imposición humana, que constituye el signo en cuanto significativo (*sermo*, en la terminología introducida por Abelardo). Las imposiciones están en relación de correspondencia con las *intentiones*, es decir con los elementos del lenguaje mental a través del cual nos referimos a la realidad. Imposiciones primarias son las que están en relación designativa (mediata) con entidades extralingüísticas; imposiciones secundarias son las que designan (mediatamente) realidades intralingüísticas. Los términos «mesa» o «pluma» son términos de primera imposición, mientras que los términos «sustantivo» o «término» son de segunda imposición.

Muchos filósofos medievales establecieron una distinción paralela a la anterior entre las intenciones, los términos o conceptos mentales, que concebían como signos naturales de las cosas. Las intenciones primeras constituían signos naturales de realidades extramentales, eran

conceptos directos de las cosas. Las intenciones secundarias eran en cambio signos de realidades mentales, y por tanto estaban en relación con intenciones primarias. Su característica principal era la de situar a las intenciones primarias dentro de una red o estructura conceptual, constituyendo pues conceptos reflejos. Esto es, organizan estructuralmente los conceptos de intención primaria en categorías de un nivel mayor de abstracción. Las intenciones secundarias era pues de un carácter meta-conceptual, eran conceptos sobre conceptos. Por ejemplo, los términos de primera imposición mencionados anteriormente designan intenciones primarias, y los de segunda imposición, intenciones secundarias. La lógica y la gramática, en la medida en que tienen como objetos categorías de segunda intención, serían disciplinas metalingüísticas, o metaconceptuales, que se ocuparían de propiedades y relaciones entre términos y proposiciones que designan conceptos de primera intención.

A propósito de la naturaleza de estas dos disciplinas se planteó una interesante polémica en la Edad Media entre el sermocinalismo y el avicenismo. Los partidarios de la primera concepción lógico-lingüística, expuesta por Abelardo, mantenían que la dialéctica tenía como objetos directos las entidades lingüísticas, entendidas éstas como preferencias significativas. Esta concepción obviaba por tanto el segundo nivel nominativo, de carácter mental. Los partidarios del sermocinalismo situaban la predicación en el nivel lingüístico y consideraban las categorías aristotélicas como propiedades de categorías lingüísticas y no ontológicas. A su vez, los avicenistas, por ejemplo, Alberto Magno, mantuvieron una concepción según la cual el objeto de la lógica eran las intenciones secundarias, esto es, los conceptos y proposiciones en cuanto entidades mentales. La lógica estaba en relación con el discurso mental, mientras que la gramática lo estaba con el lingüístico; la gramática se ocupaba de las relaciones entre los términos y las realidades externas, y la lógica entre los términos y las realidades internas, mentales. En última instancia, esta polémica se puede considerar como una manifestación de la pugna entre un enfoque intensional y cognitivo, correspondiente al avicenismo, y un enfoque extensional, más propio del sermocinalismo.

No obstante, a lo largo del desarrollo de la filosofía medieval del lenguaje, se extendió la tendencia a tratar de forma unitaria los niveles de imposición e intención, y los tratamientos modernos de este período de la filosofía del lenguaje ignoran deliberadamente la diferencia de niveles, centrándose en la distinción primario/secundario como interesante precedente de la de lenguaje-objeto/metalinguaje.

El conocimiento del resto de las obras lógicas de Aristóteles en el siglo XII avivó las reflexiones lingüísticas de los filósofos medievales. En particular, además de suscitar los profundos comentarios de Alberto Magno y Tomás de Aquino, impulsó las investigaciones sobre las *proprietates terminorum* y los *syncategoremata*, esto es, sobre la naturaleza semántica de los términos y sobre la función y significado de las conectivas lingüísticas. Por *términos* se entendía, casi literalmente, los 'extremos' de la oración indicativa que expresara una proposición, esto es, las expresiones que desempeñaban la función de sujeto y predicado, con el añadido de la expresión que los conectaba, la cópula. Tanto un término como otro podían ser complejos: el sujeto podía ser toda una frase nominal y el predicado podían abarcar tanto al verbo como a sus complementos.

Los términos constituían el núcleo semántico de la oración, mientras que los *syncategoremata* determinaban su estructura formal, en la que se basaban los procesos inferenciales, objeto de la lógica. El estudio de las modalidades de significación de los términos consistía en general en una taxonomía de categorías gramaticales y conformaba la disciplina denominada *gramática especulativa*, que alcanzó su máximo desarrollo en la escuela de los *modistae*. En cambio, los tratados sobre los *syncategoremata* caían más bien del lado de la lógica, del análisis de las *consequentiae* a que daban lugar esos elementos conectores

Los principales autores en este campo de investigación fueron, en el siglo XIII, William de Shyreswood (1200/10 - 1267) y Pedro Hispano (1205 - 1277), que constituyeron la fuente de inspiración fundamental para Guillermo de Ockam y los gramáticos especulativos de los siglos XIII y XIV.

6. Significatio y suppositio

Estos autores distinguieron dos propiedades fundamentales en los términos: la significatio y la *suppositio*. Además, diferenciaron entre copulatio y appellatio, y especificaron grados semánticos, como la restricción, la ampliación, la distribución y la alienación. La significatio es una propiedad esencial de los términos categoremáticos; los sincategoremáticos carecen de ella. Consiste en la capacidad que tiene el término para presentar al entendimiento una cosa bajo su aspecto formal o imagen conceptual. Dependiendo de según qué autores, la relación que establece la significatio es mediata (a través de la imagen mental) o inmediata, representando propiedades reales de lo significado. Y es de dos clases: substantiva, que corresponde a los nombres, y copulativa, que atañe a los adjetivos y a los verbos. Sólo los sustantivos tienen *suppositio*, esto es, están en lugar de cosas representadas en el seno de la proposición. A los adjetivos y verbos corresponde la copulatio. Sólo cuando categorías lingüísticas como adjetivos y pronombres están sustantivados adquieren *suppositio*, representan cosas. La *suppositio* puede ser considerada una noción tanto sintáctica como semántica. Sintáctica, en la medida que tiene una dimensión cuantificacional, pues permite fijar la extensión de un término, lo que el término abarca o a lo que propiamente se aplica. Semántica en cuanto especifica la conexión del lenguaje con la realidad, determinando la verdad o falsedad de la proposición. Estas dos dimensiones de la *suppositio* recorren sus subdivisiones y han sido objeto de controversia entre tratadistas contemporáneos, que han insistido sobre todo en las diferencias entre las escuelas de Oxford y la de París. Básicamente, la diferencia residía entre lo que era una teoría contextualista de la referencia (los términos sólo tienen *suppositio* en el contexto de la oración) y una teoría no contextualista (los términos *supponen*, sean o no sujeto de una oración).

En el siglo XIII, a esa suposición propia del sustantivo, ajena a su función en la proposición, se la denominó *suppositio naturalis*, pero fue una noción muy controvertida durante todo el siglo, y quedó definitivamente arrumbada con el predominio del nominalismo ockamista del siglo XIV.

7. Las diferentes clases de suppositio

En general, los lógicos de los siglos XIII y XIV establecían las siguientes distinciones entre clases de *suppositio*: la *suppositio* puede ser impropia o propia, y ésta, formal o material. La *suppositio* es propia cuando el término lingüístico es empleado literalmente, esto es, cuando su ocurrencia no es metafórica, irónica o, en general, retórica. Cuando es propia, la *suppositio* es formal si el término está en lugar de una realidad no lingüística, y material si es un nombre de una entidad lingüística. Muchas veces se ha comparado esta distinción con la moderna diferenciación entre lenguaje-objeto y metalenguaje, pero existen problemas para su exacta equiparación.

La *suppositio* formal se divide a su vez por la naturaleza de su *significatio*. Existe una *suppositio* formal personal y una *suppositio* formal simple. Es personal cuando lo sustituido es una entidad individual concreta bajo una cierta forma, y es simple cuando lo sustituido es la propia forma, una parte de su contenido conceptual. Los ejemplos clásicos son: «el hombre respira» y «el hombre es una especie». En el primer caso la *suppositio* es personal y, en el segundo caso, simple. En la *suppositio* personal los filósofos medievales distinguieron entre la referencia a conjuntos y la referencia a individuos de conjuntos. Así, diferenciaron entre la *suppositio* de *el hombre* en «el hombre tiene una capa verde» y en «el hombre es el rey de la creación». En el primer caso la *suppositio* es, de acuerdo con su terminología, singular o discreta, y en el segundo universal o común. Además de captar este fenómeno semántico, fueron conscientes de otros, como la diferencia entre la referencia definida e indefinida, o la distributiva y colectiva. Ello enriqueció la teoría de la *suppositio*, convirtiéndola en un instrumento analítico de considerable complejidad y utilidad, en una realización intelectual que constituyó el eje de la investigación lógico-semántica durante los siglos XIII y XIV.

8. Los modistae: teoría de los modos de significar

La teoría de la *suppositio* y, en general, la de las propiedades de los términos, influyó de forma importante en las investigaciones gramaticales de la Edad Media. Algunos autores, como R. Bacon, desarrollaron paralelamente su tarea como lógicos y como gramáticos. Sin embargo, el surgimiento de la escuela de los gramáticos especulativos o modistae, a finales del

siglo XIII, supuso una cierta especialización y división intelectual del trabajo. Por primera vez, se consideró la posibilidad de constituir la gramática como ciencia, bajo los supuestos aristotélicos de unidad y universalidad. La gramática, en esta concepción de los *modistae* (Boecio de Dacia, Martín de Dacia, Siger de Courtrai, Thomas de Erfurt), tenía como objeto el lenguaje y no las lenguas particulares, esto es, las características permanentes, profundas y comunes a todas las lenguas, susceptibles de descubrimiento y análisis más allá de las peculiaridades concretas. Estos rasgos comunes a todas las lenguas estaban en estrecha conexión con el supuesto aristotélico de la unidad de la mente humana: más allá de la diversidad de términos, los conceptos que representan son comunes e idénticos a todos los hombres, y lo son porque constituyen el producto de la experiencia sobre una común e idéntica realidad. Por ello, se puede afirmar que los *modistae* sustentaron una filosofía del lenguaje que, por vez primera, postuló un estrecho paralelismo entre los ámbitos de la realidad, el pensamiento y el lenguaje. Asimismo, su insistencia en destacar los hechos universales y comunes a todas las lenguas los convierte en los predecesores inmediatos de las Gramáticas generales del racionalismo y de la lingüística general del siglo XX.

De acuerdo con las tesis de los *modistae*, el *modus essendi* de las cosas determina el *modus intelligendi*, la forma en que éstas son captadas, y este *modus intelligendi* la forma en que son designadas, el *modus significandi*. La estructura de la realidad determina en última instancia la del lenguaje, a través de la del pensamiento. Pero existe una correspondencia tan estrecha entre los modos que sería erróneo concebirlos en términos semióticos. Esto es, no se trata de que las palabras sean signos de conceptos y éstos de realidades, sino que los tres niveles son encarnaciones formales de una misma realidad. Esto quiere decir que la realidad puede presentarse como absoluta, ontológicamente autónoma, en cuanto *modus essendi*, o puede presentarse en cuanto inteligible, como susceptible de ser captada y comprendida, o en cuanto expresable mediante el lenguaje, en el *modus significandi*. Así pues, lo que varía es la *ratio*, la posibilidad formal a través de la cual se puede hacer presente una misma realidad. La filosofía subyacente a la teoría gramatical de los *modistae* era la del realismo moderado de Santo Tomás de Aquino: la mente abstrae ciertas propiedades de los componentes de la

realidad, y expresa esas propiedades en las categorías lingüísticas. La ontología aristotélica, en la interpretación escolástica, era pues el fundamento de las taxonomías lingüísticas de los modistae que, en consecuencia, se apartaban poco de las de Prisciano. Así, por ejemplo, en la obra de Thomas de Erfurt, el nombre representa la sustancia y la cualidad (incluyendo al sustantivo y al adjetivo), y corresponde a los *modi essendi* de la estabilidad y la identidad: el verbo representa el actuar o devenir, separado de la sustancia, de la cual se predica en la dimensión temporal, etc. En general, los modistae distinguieron las ocho categorías tradicionales, separando no obstante cuatro principales (nombre, verbo, participio y pronombre), auténticas representantes de los modi significandi, de cuatro secundarias o indeclinables (adverbio, conjunción, preposición, interjección), que se comparaban a los *syncategoremata* de los lógicos, porque requerían otras categorías para lograr auténtica significación. En general, la palabra (*dictio*) se concreta en un conjunto de sonidos vocales articulados (*vox*) que tiene una doble dimensión semiótica. Por una parte, entraña un significado y, por otro lado, un modo de significar. En ese sentido, 'bueno' y 'bondad' aluden a la misma realidad, pero de acuerdo con modos de significar diferentes que hacen de la primera expresión un adjetivo y de la segunda un sustantivo. Dada la estrecha correspondencia postulada entre lenguaje, pensamiento y realidad, esta doble dimensión es el reflejo de dualidades ontológicas y cognitivas. En el plano ontológico, responde a la distinción entre la cosa y sus formas de ser y, en el cognitivo, entre el concepto y las formas en que es posible acceder a ese concepto. Las distinciones gramaticales categoriales (la diferencia entre sustantivo y adjetivo, por ejemplo) se producen por tanto como diferencias en los modos de significar. Esto quiere decir que no son meros artificios teóricos para la descripción de las lenguas, sino que, en última instancia, están causadas por la estructura de la realidad y del pensamiento, no son arbitrarias.

9. La teoría de Ockam sobre la suppositio

Mientras que en el siglo XIII la filosofía del lenguaje que sustentaba las concepciones gramaticales era fundamentalmente realista, aristotélica, en el XIV el nominalismo de Guillermo de Ockam introdujo un nuevo sesgo en las investigaciones lógico-semánticas. El nominalismo

de Ockham tiene dimensiones lógicas y epistemológicas, y motivaciones ontológicas y teológicas. Su importancia intrínseca y su repercusión histórica tienen más que ver con las primeras que con las segundas. Su propensión a considerar los problemas lógico-semánticos en términos extensionales y su sensibilidad lingüística le dan un carácter de modernidad del que carecen muchos de sus contemporáneos.

Síntoma de esta modernidad es su tratamiento del término en cuanto componente de la proposición. Según Ockham, es término toda expresión lingüística que funciona como tal en el marco de la oración. Así, son términos no solamente los términos categoremáticos de la tradición aristotélico-escolástica, sino también lo que hoy denominamos sintagmas nominales y oraciones sustantivadas. En definitiva, todo aquello que, o bien funciona como sujeto o bien se presenta como predicado, en suposición material o formal, usado o mencionado. No obstante, Ockham distingue los términos propiamente lingüísticos (orales y escritos) de los términos mentales. Las dos clases de términos remiten en todo caso a la realidad extraindividual. Difieren en la naturaleza de su relación semiótica con tal realidad: los signos propiamente lingüísticos son de índole convencional, mientras que los términos conceptuales son de carácter natural, tienen presencia universal, son los mismos para todos los hombres. Ambos tipos de términos han de tener significación, como condición de su suposición, variando su modalidad referencial en función del contexto oracional en que se encuentren. Así, en «el hombre es un animal bípedo» y «el hombre tiene un capa verde», la expresión *el hombre* tiene diferentes tipos de suposición, diferentes categorías ontológicas a las que referirse. Se averigua el tipo de suposición de un sujeto o predicado de una oración cuando se comprende si el predicado o sujeto puede ser adjuntado con verdad a ese sujeto o predicado. El tratamiento que Ockham hace de la suposición, como propiedad intra-oracional, evita pues dos defectos muy comunes en otras teorías, la necesidad de dar cuenta de ambigüedades léxicas, de los términos considerados aisladamente, y los problemas planteados por los errores categoriales, cuando se atribuye una propiedad a un conjunto de cosas al cual no le puede convenir.

La teoría ockamista de la suposición constituye una gran síntesis que reformula, en términos extensionales, las teorías lógico-semánticas de carácter aristotélico de siglos anteriores. Distinguió tres clases de *suppositio*: la simple, la material y la personal. Sólo en el

caso de esta última se da una relación plena de significación. Relación plena que consiste en la sustitución de un objeto que se presenta a la mente a través del concepto expresado por el término con suposición material. Los otros dos casos de suposición cubren las posibilidades de que los términos refieran a otras entidades lingüísticas (suposición material), o a los conceptos expresados por los términos (suposición simple). La concepción ockamista de este último tipo de suposición, la simple, encarna su nominalismo. Antes de Ockman, se postulaba que los términos con este tipo de suposición designaban **universales**, propiedades realmente existentes que se manifestaban en los individuos designados por términos con suposición personal. Ockham, en cambio, mantuvo que tales propiedades universales no son propiedades de los individuos, sino de los conceptos, entendidos simplemente como signos mentales de carácter natural.

Los conceptos son ejemplificados (o, como se dirá más adelante, **instanciados**) por los individuos, pero no constituirán realidades aparte de esos individuos. En este sentido, los nombres de cualidades no son nombres de realidades presentes en individuos, sino nombres de conceptos que a ellos se aplican (excepto en el caso de cualidades individuales o sensibles, como «blancura», «dulzura», «altura»). Ockham expresó esta tesis afirmando que existen por una parte términos **absolutos**, nombres de sustancias o entidades individuales por ejemplo, y términos connotativos, términos que refieren oblicuamente, indirectamente, a una entidad individual, en cuanto se halla presente en ella uno u otro concepto. En definitiva, el nominalismo de Ockham consiste esencialmente en su negativa a considerar los nombres comunes o predicados como designadores de entidades diferentes de los individuos a que se aplican. Y su concepción constituye un precedente lejano, pero claro, del extensionalismo de la moderna lógica y del análisis formal de la semántica de las lenguas naturales

TEXTOS

BLOQUE 1: SAN AGUSTÍN

TEXTO 1 (San Agustín, Principia Dialecticae, V)

Para cualquier cosa, la palabra (verbum) es un signo que, cuando lo enuncia un hablante, puede ser comprendido por un oyente.

La cosa (res) puede ser cualquier objeto, perceptible por los sentidos o por el espíritu, o ajena a la percepción.

El signo es lo que, al tiempo que se hace presente en cuanto tal a la percepción sensible, hace presente también otra cosa a la percepción intelectual.

Hablar es emitir un signo mediante sonidos articulados. Entiendo por articulado lo que puede aparecer completamente en una forma gráfica. [...]

En consecuencia, cuando una palabra es enunciada por sí misma, esto es, cuando se trata de una palabra en cuanto objeto de un análisis o de una argumentación, el objeto de ese análisis o argumentación sigue siendo una cosa, sólo que esa cosa se denomina palabra.

Por el contrario, todo lo que el espíritu, y no el oído, percibe a través de la palabra, y que está contenido en el espíritu mismo se denomina lo expresable (dicibile). Y cuando se enuncia una palabra no por ella misma sino para significar otra cosa se la denomina una expresión (dictum).

En cuanto a la cosa misma que no es la palabra ni el concepto que corresponde a la palabra, tenga o no un nombre que pueda significarlo, se la denomina cosa en su acepción más concreta.

Por tanto tenemos cuatro términos bien distintos, la palabra, lo expresable, la expresión y la cosa.

La palabra palabra es una palabra, y significa la palabra.

La palabra expresable es una palabra, y no significa la palabra sino lo que está conceptualizado y se comprende por la palabra.

La palabra expresión es una palabra y significa tanto la palabra misma y lo que en el espíritu se produce mediante la palabra.

La palabra cosa es una palabra, y significa todo lo demás, esto es, todo lo que no se significa mediante los tres términos anteriores.

Ejercicios:

1. Explique la noción de *signo* según San Agustín
2. Analice las distinciones que San Agustín establece en el texto y ponga ejemplos de las diferentes nociones que establece

TEXTO 2

SAN AGUSTÍN (Principia Dialecticae, VII)

Examinemos ahora la fuerza (*vis*) de las palabras, tan brevemente como lo permita la cuestión.

La fuerza de las palabras consiste en la efectividad que se les reconoce, y esta efectividad es proporcional al efecto producido por la palabra en el oyente.

El efecto producido en el oyente tiene que ver con la palabra misma, con lo que significa, o con ambas cosas a la vez [...]

El efecto que se produce sobre el oyente no tiene que ver con la palabra misma, sino con lo que significa cuando, al captar un signo mediante una palabra, el espíritu sólo presta atención a la cosa significada. Por ejemplo, cuando se usa el nombre de Agustín y el oyente, si me conoce, piensa solamente en mí, o en otro cualquiera si no me conoce o conoce a algún otro que se llama así.

Ejercicios:

1. Analice la noción de *fuerza* en San Agustín
2. ¿Cuál es la relación de la *fuerza* con otras nociones semióticas de la teoría del lenguaje de San Agustín

TEXTO 3

(SAN AGUSTÍN, De Magistro, 20)

Adeodato.- Hemos podido distinguir tres posibilidades:

que los signos sean mostrados mediante signos

que las cosas que no son signos sean mostradas por signos

que las cosas que podemos hacer tras una pregunta sean mostradas sin signos.

Nos hemos propuesto examinar de forma atenta y esclarecer la primera de estas tres posibilidades.

La discusión subsiguiente ha establecido de forma clara que hay signos que no pueden ser ellos mismos significados por los signos que significan, como es el caso de la palabra conjunción.

Signos que pueden ser significados por los signos que significan. Por ejemplo, signo es el signo de una palabra y palabra el signo de un signo, siendo signo y palabra dos signos y dos palabras al tiempo [...]

Ejercicios:

1. Analice las nociones que San Agustín introduce en el texto, señalando las que tienen un carácter metalingüístico
2. Ponga ejemplos de un signo que puede ser significado por un signo.

TEXTO 4

(San Agustín, De Magistro, 34)

Para que lo comprendas más claramente, imagina que oímos hoy por primera vez la palabra cabeza: sin saber si ese sonido vocal sólo es un sonido o entraña también un significado, tratamos de hallar lo que es cabeza (repara que queremos saber pues no de la cosa significada sino del signo mismo, lo cual no es completamente ajeno puesto que no sabemos de qué es signo). Si se nos indica con el dedo la cosa misma, cuando la percibimos adquirimos información del signo que acabamos de oír, pero que hasta entonces no conocíamos. No obstante, aunque este signo entraña un sonido y un significado al tiempo, no habremos percibido por intermedio de este signo ni el sonido, que hemos conocido porque él mismo habrá impresionado nuestros oídos, ni el significado, conocido porque habremos visto la cosa significada. En cuanto al movimiento del dedo, no puede significar otra cosa de aquello a lo que el dedo se dirige, pues no se habrá dirigido hacia el signo sino hacia la parte del cuerpo que se denomina cabeza. Esa es la razón por la que el movimiento del dedo no puede hacerme conocer ni la cosa, que ya conocía, ni el signo, hacia el que el dedo no se dirige.

Sin embargo, no me preocupa demasiado el movimiento del dedo, porque me parece que no es el signo de la cosa indicada, sino la señal de que hay una indicación, como sucede con el adverbio aquí, que está acompañado a menudo por el movimiento del dedo, como si se temiera que un sólo signo de indicación fuera insuficiente. No, lo que estoy tratando de hacer, en la medida de mis fuerzas, es persuadirte de que los signos a los que llamamos palabras no nos proporcionan ninguna información. En realidad, lo que nos informa del valor de la palabra, esto es, el significado latente en el sonido, es la percepción de la cosa significada, mucho antes de que percibamos la cosa sabiendo el significado.

Ejercicios:

1. Analice la relación de la noción de significación con la de *deixis* (indicación)
2. Relacione la noción de significado con la noción de *percepción*

Ejercicios:

1. Analice las diferentes nociones de *modi*, relacionándolas con la epistemología aristotélica.
2. Comente las relaciones entre los diferentes modos, de acuerdo con los *modistae*
3. Explique cuál es la noción de lenguaje implícita en las relaciones entre los modos.

BLOQUE 3: OCKAM

"[La suposición personal]...ocurre cuando un término supone por la cosa que significa, sea esta cosa una entidad fuera del alma, una palabra hablada, una intención del alma, una palabra escrita o cualquier otra cosa imaginable. Así, dondequiera que el sujeto o el predicado de una proposición suponga por su significado, ya que se toma significativamente, tenemos siempre suposición personal" (G. de Ockam).

Ejercicios:

1. Distinga entre las diferentes clases de *suppositio* que reconocía G. de Ockam
2. Ponga ejemplos de esas diferentes clases de *suppositio*
3. Relacione la *suppositio materialis* con alguna clase de signo reconocida por San Agustín.

BLOQUE 2: MODISTAE

"Los modos de ser son las propiedades de la cosa en cuanto la cosa es ajena al intelecto. Los modos de la comprensión son esas mismas propiedades de la cosa en cuanto la cosa está en el intelecto y en cuanto esas mismas propiedades son comprendidas junto con la cosa. Los modos de significar son esas mismas propiedades en cuanto la cosa es significada mediante el habla" (Martín de Dacia, *De Modis significandi*)

"Del mismo modo que tenemos una cosa ajena al intelecto, una cosa comprendida y una cosa significada, igualmente tenemos modos de ser, modos de comprender y modos de significar. Ahora bien, la cosa ajena a la comprensión, la cosa comprendida y la cosa significada son una misma y única cosa. Esa es la razón de que los modos de ser, los modos de comprender y los modos de significar sean también fundamentalmente idénticos, aunque difieran accidentalmente" (Martín de Dacia, *De Modis significandi*)

BIBLIOGRAFIA

FUENTES

Abelardo, *Petrus Abelardus Dialecticae*, L.M. De Rijk, ed., Assen: Van Gorcum, 1970.

SAN AGUSTIN, *De Dialectica*, ed. de B. Danel Jackson, Dordrecht: Reidel, 1975.

SAN AGUSTIN, *Opera omnia*, en *Patrología Latina*, ed. de J.P. Migne, París, 1845-1849.

SAN AGUSTÍN, *Obras*, ed. bilingüe latín-castellano, Madrid: B.A.C., 1946.

SAN ALBERTO MAGNO, *Opera omnia*, ed. de A. Borgnet, París: Ed. Vives, 1890 y eds. posteriores.

Quaestiones Alberti de modis significandi, ed. y trad. al inglés de L.G. Kelly, Amsterdam: J. Benjamins, 1977.

Ockam, G. DE., *Summa Logicae*, ed. de Ph. Boehner, Nueva York: G. Gal, 1974.

Ockam, G. DE., *Ockamis theory of terms*, Parte 1 de *Summa Logicae*, ed. de M. Loux, Londres: U. of Notre Dame Press, 1974.

GUILLERMO DE SHYRESWOOD, *Syncategoremata*, ed. de J. R. O'Donnelli, en *Medieval Studies*, 3, 1941, págs. 46-93.

GUILLERMO DE SHYRESWOOD, *Introduction to logic*, ed. y traducción de N. Kretzman, Minneapolis: U. of Minnesota Press, 1966.

BOECIO DE DACIA, *Modi significandi sive quaestiones super Prisciani Minoris*, ed. de J. Pinborg y H. Roos, *Corpus Philosophorum Danicorum Medii Aevi*, IV, Copenhagen: Gad, 1969.

PEDRO Hispano, *Tractatus called afterwards Summulae Logicales*, ed. de L.M. de Rijk, Assen: Van Gorcum and. Comp., 1972.

THOMAS DE ERFURT, *De Modis significandi sive grammatica especulativa*, ed. de G. L. Bursill-Hall, Londres: Longman, 1972.

THOMAS DE ERFURT, *Gramática especulativa*, traducción de L. Farré, Buenos Aires: Losada, 1947.

ANSELMO DE CANTERBURY, *Obras completas*, texto latino de la edición crítica de F. S. Schmidt, traducción castellana de J. Alameda, Madrid: B.A.C., 1952.

TOMÁS DE AQUINO, Opera omnia, París: Ed. Vives, París, 1871 y ediciones posteriores.

SIGER DE COURTRAI, Summa modorum significandi, ed. de G. Walierand, en Philosophes belges, VIII, Lovaina, 1913. Reeditada por J. Pinborg, Amsterdam: J. Benjamins, 1977.

De modis significandi. Oeuvres complètes, París: Desclée & Cia., 1973.

Logica Modernorum. A Contribution to the history of early terministic logic, 2 volúmenes, eds. Por L.M. De Rijk, Assen: Van Gorcum, 1967.

ENSAYOS Y ARTICULOS

ANDRÉS, T. De (1969), El nominalismo de G. de Ockam como filosofía del lenguaje, Madrid: Gredos.

ANGELELLI, I. (1967), Studies on Gotlob Frege and Traditional Philosophy, Dordrecht: Reidel.

ARENS, H. (1984), Die Aristotelische Sprachtheorie und ihre mittelalterliche Überlieferung, en S. Auroux et alia, eds., 1984, págs. 165-172.

ARENS, H., ed. (1984), Aristotle's theory of language and its tradition, Studies in the history of linguistics, vol. 29, Amsterdam: John Benjamins.

ASWORTH, E. J. (1974), Language and logic in the post-medieval period, Dordrecht: Reidel.

ASWORTH, E. J. (1978), The Tradition of Mediaeval Logic and Speculative Grammar, Toronto: Pontifical Institute of Medieval Studies, IX.

AUROUX, S., M. GLATIGNY, A. JOLY, A. NICOLAS C 1. ROSIER, eds. (1984), Matériaux pour une histoire des théories linguistiques; Lille: Presse U. de Lille.

BARATIN, M. y F. DESBORDES (1982), *Semiologie et metalinguistique chez saint Augustin*, en M. Baratin y F. Desbordes, cds., 1982, págs. 75-91.

BARATIN, M. y F. DESBORDES, ed. (1982), Signification et reference dans l'antiquité et au moyen age, Langages, 65, París: Larousse.

BECKMANN, J. P. et alia, cds. (1981), Sprache und Erkenntnis im Mittelalter, 2 volúmenes, Berlín: Walter de Gruyter.

BEUCHOT, M. (1980), *La doctrina tomista clásica sobre el signo: Domingo de Soto, Francisco de Araujo y Juan de Santo Tomás*, *Critica*, 12, págs. 39-58.

BEUCHOT, M. (1981 a), *La filosofía del lenguaje en la Edad Media*, México; Universidad Nacional Autónoma de México.

BEUCHOT, M. (1981 b), *El problema de los universales*, México: Universidad Nacional Autónoma de México.

BREVA-CLARAMONTE, M. (1983), *Sanctius' theory of language: a contribution to the history of Renaissance linguistics*, Amsterdam: John Benjamins.

BREVA-CLARAMONTE, M. (1984), *The Semiotic Aspects of Sanctius Minerva*, en *Historiographia Linguistica*, 11, 112, págs. 117-127.

BURSILL-HALL, G. L. (1971), *Speculative Grammars in the Middle Ages*, París, The Hague: Mouton.

BURSILL-HALL, G. L. (1976), *Some notes on the Grammatical theory of Boethius of Dacia*, en H. Parrett, ed. 1976, págs. 164-189.

CASTAÑARES, W. (1985), *El signo. problemas semióticos y filosóficos*, tesis doctoral, Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

DINNEN, F. P. (1974), *Grammar and meaning in the late Middle Ages*, *Historiographia linguistica*, 1, págs. 221-249.

DUCROT O. (1976), *Quelques implications linguistiques de la théorie médiévale de la supposition* en H. Parrett, ed., 1976.

EBBESEN, S. (1981), *Early supposition theory 12-13 th. Century*, *Histoire, épistémologie, langage*, 3.1, pág. 35-48.

ECO, U. (1987), "Meaning and Denotation", *Synthese*, 73, pág. 549-568.

GEACH, P. T. (1970), *Reference and Generality. An examination of some medieval and modern theories*, Ithaca y Londres: Cornell U. Press.

GILSON, E. (1944), *La Philosophie au Moyen Age*, París: Payot.

GODFREY, R. G. (1966), *Late medieval linguistic metatheory and Chomsky's syntactic structures*, *Work*, 21, págs. 251-266.

HENRY, D. P. (1967), *The Logic of Saint Anselm*, Oxford: Clarendon Press.

- HENRY, D. P. (1972), *Medieval Logic and Metaphysics*, Londres: Hutchinson.
- HENRY, D. P. (1981), «*Medieval metaphysics and contemporary logical language*, en Beekman et al., eds. 1981.
- HUNT, R. W. (1980), *The history of grammar in the Middle Ages*, Amsterdam: John Benjamins.
- JOLIVET, J. (1969), *Arts du langage et théologie chez Abélard*, Paris: Vrin.
- JOLIVET, J. (1981), *Eléments pour une étude des rapports entre la grammaire et l'ontologie au Moyen-Age*, en Bekmann et al., eds., 1981.
- KACZMAREK, L. (1984), *Modi significandi and their destructions. A 14th century controversy about methodological issues in the science of language*, en S. Auroux et al., eds., 1984, págs. 199-210.
- KEITH PERCIVAL, W. (1976), *Deep and surface structure concepts in Renaissance and Medieval syntactic theory*, en H. Parrett, ed., 1976.
- KELLY, L. G. (1972), *De modis generandi: points of contact between N. Chomsky and Thomas de Erfurt*, *Foundations of language*, 5, págs. 225-252.
- KELLY, L. G. (1974), *Grammar and meaning in the late Middle Ages*, Part 1, *Historiographia linguistica*, 1, págs. 203-219.
- KELLY, L. G. (1977), *La Grammaire à la fin du Moyen Age: Essai de bibliographie*, en A. Joly y J. Stefanini, eds., 1977.
- KELLY, L. G. (1979), *Modus significandi: an interdisciplinary concept*, *Historiographia linguistica*, 6, págs. 159-180.
- KELLY, L. G. (1984), *Time and verb in Gramatica Speculativa*, en S. Auroux et al., eds., 1984, págs. 173-180.
- KENNY, A., ed. (1970), *Aquinas. A collection of critical essays*, Londres: MacMillan.
- KLUXEN, W. et al., eds. (1981), *Sprache und Erkenntnis im Mittelalter*, 2 vols., Berlín: Walter de Gruyter.
- KOERNER, K., H. NIEDEHRE y R. H. RoBiNs, eds. (1980), *Studies in Medieval Linguistic Thought*, *Studies in the history of linguistics*, vol. 26.
- KRETZMAN, N. (1970), *Medieval logicians on the meaning of the propositio*, *Journal of Philosophy*, 67, págs. 767-787.

- KRETZMAN, H. (1982), *Syncategoremata, Exponibilia, Sophismata*, en *The Cambridge History of Later Medieval Philosophy*, Cambridge: Cambridge U. Press.
- LEUNINGER, H. (1976), *Scholastische und transformationelle sprachtheorie: die universalien hypothese*, en H. Parrett, ed., 1976, págs. 228-238.
- LIBERA, A. de (1981), *Supposition naturelle et apellation: aspects de la semantique parisienne du XIII ème siècle*, *Histoire, épistemologie, langage*, 4. 1. págs. 63-78.
- LIBERA, A. de (1982 a), *La logique médiévale et la théorie de la supposition*, en *Travaux d'histoire des théories linguistiques*, Paris: Université de Paris VII, colección THTL.
- LIBERA, A. de (1982 b), *The Oxford and Paris traditions in logic*, en *The Cambridge History of Late Medieval Philosophy*, Cambridge U. Press, págs. 181-187.
- MALONEY, Th. S. (1982), *The semiotics of R. Bacon*, *Medieval Studies*, 45, págs. 20-154.
- MARKOWSKI, M. (1981), *Sprache und logik im mittelalter*, en W. Kiunen et al., eds.1981, págs. 36-50.
- MARTINELLI, L. (1963), *Thomas d'Aquin et l'analyse linguistique*, Montreal: Beauchemin.
- MATHEWS, G. (1964), *Ockam supposition theory and modern logic*, *Philosophical Review*, 73, págs. 91-99.
- MOODY, E. A. (1935), *The logic of William of Ockam*, Nueva York y Londres: Sheed and Ward.
- MOODY, E. A. (1953), *Truth and consequence in Medieval Logic*, Amsterdam: North Holland.
- MOODY, E. A. (1966), *The medieval contribution to logic*, *Studium generale*, 19, págs.443-452.
- MOODY, E. A. (1975), *Studies in Medieval Philosophie, Science and Logic*, Berkeley: University of California Press.
- MULLALY, J. P. (1945), *The Summulae logicales of Peter of Spain*, *Notre Dame Publications in Medieval Studies*, VIII.
- NUCHELMANS, G. (1973), *Theories of the proposition: Ancient and Medieval conceptions of the Bearers of Truth and Falsity*, Amsterdam: North Holland.
- NUCHELMANS, G. (1980), *Late Scholastic and Humanist Thories of the Proposition*, Amsterdam: North Holland.
- OEING-HANHOFF, Z. (1981), *Sein und Sprache in der Philosophie der Mittelalters*, en W. Kluxen et al., eds, 1981, págs. 165-178.

- PANACCIO, C. (1984), *Pour une theorie occamista des conditions de veritée*, en S. Auroux et al. eds., 1984, págs. 211-216.
- PERCIVAL, W. K. (1976), *Deep and surface structure concepts in Renaissance and Medieval Syntactic Theory*, en H. Parrett, ed., 1976, págs. 238-254.
- PINBORG, J. (1967), *Die Entwicklung der Sprachtheorie in Mittelalter*, Copenhague: Anne Frosst Hanzen.
- PINBORG, J. (1982), *Speculative Grammar*, The Cambridge History of Later Medieval Philosophy, Cambridge, págs. 254-269.
- PINBORG, J. (1972), *Logik und Semantik in Mittelalter*, Stuttgart: Frommann Holzboog.
- PINBORG, J. (1976), *Some problems of semantic representations in Medieval Logic*, en H. Parrett, ed., 1976, págs. 254-279.
- PRIEST, G. y S. READ (1977), *The formalization of Ockam's theory of supposition*, *Mind*, 86, págs. 109-113.
- RÁBADE ROMERO, S. (1966), *Guillermo de Ockam y la filosofía del siglo XIV*, Madrid: C.S.I.C.
- RIVERO, M. L. (1973), *Antecedents of contemporary logical and linguistic Analyses in scholastic logic*, *Foundations of language*, 10, págs. 55-64.
- RIVERO, M. L. (1974), *Modalities and scope in scholastic logic from a linguistic point of view*, *Acta linguistica*, 15, págs. 133-152.
- ROBINS, R. H. (1951), *Ancient and Medieval Grammatical Theory*, Londres: Bell.
- ROSIER, I. (1982 a), *La grammaire speculative*, en *Travaux d'histoire des théories linguistiques*, 1, serie II, París: Université de Paris VII, colección THTL.
- ROSIER, I. (1982 b), *La théorie médiévale des modes de signifier*, en Baratin y Desbordes, eds., págs. 117-128.
- SALUS, P. (1971), *The modistae as proto-generativists*, en *Papers from the seventh regional meeting, Chicago linguistic society, CLS VII*, págs. 530-534.
- SALUS, P. (1976), *Universal grammar, 1000-1850*, en H. Parrett, ed. 1976, págs. 85-101.
- SPADE, P. U. (1982), *The semantics of terms*, en *The Cambridge history of late medieval philosophy*, Cambridge U. Press, págs. 188-196.

STEFANINI, J. (1973), *Les modistes et leur rapport a la théorie de la grammaire et du signe linguistique*, *Semiotica*, 8, págs. 263-275.

TRENTMAN, J. A. (1976), *Speculative grammar and transformational grammar: a comparison of philosophical presuppositions*, en H. Parrett, ed., 1976, págs. 279-302.

Actividades

Para seguir leyendo, y trabajando...

A menos que se domine el latín, el filósofo más accesible en español de los que se tratan en esta Unidad es San Agustín. Para el conjunto de los filósofos medievales y sus teorías lingüísticas, la obra más abarcadora en español es M. Beuchot (1981). Para tener una idea panorámica de la evolución de las teorías semánticas, es preciso leer el capítulo correspondiente de la *Histoire des idées linguistiques*, dirigida por S. Auroux (v. Bibliografía general).

CUESTIONES Y PROBLEMAS

1. ¿Cuál es la relación entre las teorías lingüísticas de S. Agustín y sus teorías epistemológicas?
2. Establezca una comparación entre la teoría semiótica de San Agustín y la de los estoicos.
3. ¿Qué entiende San Agustín por fuerza (vis) de un signo?
4. Explique la dicotomía agustiniana entre lenguaje exterior e interior. ¿Qué naturaleza tienen estos lenguajes?
5. Analice la influencia de Boecio en la filosofía del lenguaje medieval en cuanto al problema de los universales.
6. Exponga la distinción entre imposiciones e intenciones. Relaciones entre unas y otras.
7. Analice las diferencias entre la noción de significatio en Guillermo de Shyreswood y Pedro Hispano.

8. Explique la diferencia que existe entre los términos de primera y segunda intención. ¿Tiene algún correlato gramatical esta distinción?
9. Exponga el paralelismo entre la dicotomía medieval primario/secundario y la que se da en lógica entre lenguaje objeto/metalinguaje.
10. Analice la teoría de la *suppositio* elaborando un cuadro clasificatorio de sus diferentes modalidades.
11. ¿Cómo diferenciaron los filósofos medievales, en la teoría de la *suppositio*, entre la referencia distributiva y la colectiva?
12. Exponga la teoría de Occam sobre la *suppositio*.